

Señor:
**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL BUCARAMANGA
E. S. D.**

**RADICADO N° 680013103004-2018-00263-00
ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE LA
TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO NOTIFICADO EN
ESTADO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

JORGE ALBERTO LADINO GOMEZ, mayor de edad vecino y residente en Piedecuesta, Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.292.777 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 223988 del C.S.J., actuando en nombre y representación de los demandantes **YOLANDA PINZON ANDRADE**, mujer mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la C.C. 27.954.368 de Bucaramanga, Y **DORILA INES PINZON ANDRADE**, mujer mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga identificada con la C.C. 27.923.032 de Bucaramanga, por medio del presente escrito me permito, en término legal interponer y sustentar conforme a lo establecido en el C.G.P. y en la Ley 2213 de 2022, recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto mediante el cual su despacho dispone la terminación del proceso por desistimiento tácito, solicitando desde ya la REVOCATORIA del auto notificado en estado del 19 de septiembre de 2022, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Me ha sido imposible conocer el auto notificado en estado del 19 de septiembre de 2022, mediante el cual usted dispone la terminación del proceso por desistimiento tácito de la actuación, pues no existe acceso a la página de estados judiciales que permite acceder al mismo.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, conforme al art. 317 del C.G.P. esta situación o causal de terminación anormal del proceso puede darse en dos situaciones: 1- La primera de ellas por el no cumplimiento de una carga procesal que él juzgado allá dispuesto cumplir. Y 2. Porque haya transcurrido un año de inactividad del proceso en la secretaria del despacho.

TERCERO. Atendiendo a las causales legales contenidas en el art. 317 ibídem, tenemos, que en relación a la primera, ante el requerimiento del despacho, este abogado el día 16 de noviembre del año 2021, dio respuesta al mismo, la cual fue remitida en PDF conforme a las disposiciones vigentes, y su despacho acuso recibo de la misma conforme se certifica en respuesta automática del 16 de noviembre de 2021, suscrita por el señor Secretario de su despacho y que obra anotada al registro expedienta contenido en la página del C.S.J. Siglo XXI, de manera tal que no se

configura la causal primera de desistimiento tácito, pues en término legal se dio respuesta al requerimiento presentado por su despacho.

CUARTO. En segundo lugar, se establece como causal de desistimiento tácito, la inactividad procesal por un término superior a un año contado desde la última actuación, y si la última actuación fue la respuesta al requerimiento remitida a su despacho y recibida el 16 de noviembre de 2021, es claro que a la fecha no ha transcurrido el término señalado en la norma.

Como corolario de lo anotado se tiene que concluir que no se puede aplicar en este evento el desistimiento tácito que su despacho erradamente concluye y, en consecuencia le solicito se sirva REVOCAR el auto referido y en su defecto imprimir celeridad a la actuación.

Con todo el respeto que su persona y despacho me merecen, no puede la lentitud e inactividad de su despacho palpable no solo en este asunto, sino en otros dentro de los cuales soy apoderado, convertirse en causal válida, para que el despacho termine los procesos protegiendo su propia omisión en el cumplimiento de sus deberes legales y constitucionales.

En este asunto en particular, desde que di respuesta al requerimiento, hace diez meses su despacho no se ha dignado en manifestarse al respecto, ni ha dispuesto actuación alguna dentro del expedienta, y ahora, cuando no se cumplen ninguna de las causales contenidas en la norma del art. 317 del C.G.P. pretende, sin fundamento legal, proceder a terminar anormalmente el proceso, por una causa inexistente y ante la mora injustificada de actuaciones del titular del despacho dentro de la actuación.

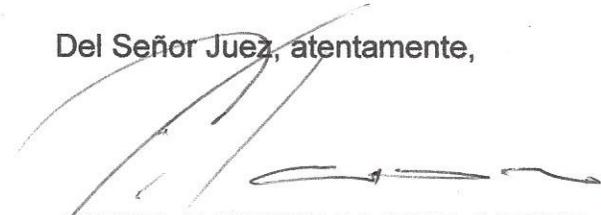
Por lo expuesto, me permito solicitar se sirva REVOCAR el auto mediante el cual se dispone la terminación anormal del proceso y en su defecto imprimirle celeridad o declararse usted impedido para continuar con la actuación, pues lo cierto es que se encuentran más que vencidos los términos del art. 121 del C.G.P. para dictar sentencia de primera instancia, razón por la cual las actuaciones por usted efectuadas con posterioridad al cumplimiento del año desde la fecha del auto admisorio de la demanda, sería Nula, en razón de haber perdido la competencia de manera automática, y si bien los tribunales han sido condescendientes, en época de pandemia con dichos términos, en este evento, en el que su despacho vulnera los términos legales y solo procede a terminar anticipada y anormalmente el proceso señalando una causal inexistente de desistimiento tácito, considero que es procedente la aplicación de esta norma, pues no puede suplirse la morosidad y omisión con actos contrarios a la parte que acude en busca de justicia a los estrados judiciales.

JORGE ALBERTO LADINO GOMEZ.
ABOGADO.
CEL.3178329133. E-mail: jorgeladinoabogado@gmail.com

En caso de no ser aceptados los planteamientos esbozados, se interpone bajo el mismo sustento recurso de alzada contra el auto señalado, y se le solicita a la Sala Civil del Honorable Tribunal de Bucaramanga, que proceda a REVOCAR el auto impugnado y a disponer que se continúe con el trámite legal de la actuación.

Por último es del caso señalar que el literal e del numeral 2 del art. 317 señala que la providencia que decreta el desistimiento tácito es susceptible de recurso de apelación en el efecto suspensivo, y que además el recurso es procedente conforme a lo establecido en los art. 318 y sgtes del C.G.P:

Del Señor Juez, atentamente,


JORGE ALBERTO LADINO GOMEZ.
CC.No.91.292.777 de Bucaramanga,
T.P No 223988 del C.S.J.

JORGE ALBERTO LADINO GOMEZ
ABOGADO
CEL: 317 832 9133
jorgeladinoabogado@gmail.com

JORGE ALBERTO LADINO GOMEZ- ABOGADO T.P. 223988 C.S.J.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 68001310300420180026300

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 22 de Septiembre de 2022 - 10:56:31 A.M.

Datos del Proceso**Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
004 CIRCUITO - CIVIL	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DORILA INES PINZON ANDRADE - YOLANDA PINZON ANDRADE	- HEREDEROS INDETERMINADOS DE REYES JOAQUIN CORTES GUERRERO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2022 A LAS 09:28:35.	19 Sep 2022	19 Sep 2022	16 Sep 2022
16 Sep 2022	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO.			16 Sep 2022
22 Jun 2022	AL DESPACHO				22 Jun 2022
16 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA A REQUERIMIENTO.			16 Nov 2021
27 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2021 A LAS 16:08:27.	28 Oct 2021	28 Oct 2021	27 Oct 2021

27 Oct 2021	AUTO DE TRÁMITE	SE TIENE EN CUENTA QUE EL CURADOR AD LITEM DE (I) LAS PERSONAS INDETERMINADAS, (II) HEDEREDOS INDETERMINADOS DE REYES JOAQUIN CORTES Y CLAUDIA CRISTINA PINZON QUINTERO, GUARDÓ SILENCIO DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE BAJO LOS APREMIOS DEL ARTÍCULO 317 DEL CGP.			27 Oct 2021
06 Oct 2021	AL DESPACHO				06 Oct 2021
01 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/07/2020 A LAS 08:27:52.	02 Jul 2020	02 Jul 2020	01 Jul 2020
01 Jul 2020	AUTO DE TRÁMITE	SE INFORME AL ABOGADO			01 Jul 2020
06 Mar 2020	AL DESPACHO				06 Mar 2020
14 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEVOLUCION CORREO OFC NO 291.-			14 Feb 2020
05 Feb 2020	OFICIO ELABORADO				05 Feb 2020
28 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2020 A LAS 18:30:53.	29 Jan 2020	29 Jan 2020	28 Jan 2020
28 Jan 2020	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	CURADOR AD -LITEM, AL ABOGADO ARTURO DAVID MANCILLA DIAZ.-			28 Jan 2020
09 Dec 2019	AL DESPACHO				09 Dec 2019
17 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REALIZÓ EL REGISTRO DE DATOS EN EL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS			17 Oct 2019
29 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN FOTOGRAFIAS VALLA.-			29 Aug 2019
17 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2019 A LAS 16:12:11.	18 Jul 2019	18 Jul 2019	17 Jul 2019
17 Jul 2019	AUTO DE TRÁMITE	DEBE LA PARTE DEMANDANTE ADECUAR LA VALLA INSTALADA.-			17 Jul 2019
10 Jun 2019	AL DESPACHO				10 Jun 2019
05 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PUBLICACIONES EDICTO EMPLAZATORIO.-			05 Jun 2019
04 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA REGISTRADOR.-			04 Jun 2019
03 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN REGISTRO FOTOGRAFICO VALLA.-			03 May 2019
03 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/04/2019 A LAS 17:04:05.	04 Apr 2019	04 Apr 2019	03 Apr 2019
03 Apr 2019	AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO				03 Apr 2019
11 Mar 2019	AL DESPACHO				11 Mar 2019
01 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICACION TRAMITE OFC NO 049.-			01 Mar 2019
26 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PUBLICACIONES Y CERTIFICACIONES CITATORIOS.-			26 Feb 2019
22 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICACION CITATORIO.- SE AGREGA AL EXPEDIENTE AL TENOR DEL ART. 109 DEL C.G.P.			22 Feb 2019
18 Jan 2019	OFICIO ELABORADO				18 Jan 2019
14 Dec 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2018 A LAS 16:37:32.	18 Dec 2018	18 Dec 2018	14 Dec 2018
14 Dec 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LAS RESPUESTAS RECIBIDAS.-			14 Dec 2018
07 Dec 2018	AL DESPACHO				07 Dec 2018
23 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA AGENCIA ANT.-			23 Nov 2018
19 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	DOS (2) RESPUESTAS AGENCIA ANT.-			19 Nov 2018
15 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/11/2018 A LAS 17:40:29.	16 Nov 2018	16 Nov 2018	15 Nov 2018
15 Nov 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LA DOCUMENTAL QUE OBRA A FOLIOS 116 A 120.-			15 Nov 2018
14 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA IGAC.-			14 Nov 2018
09 Nov 2018	RECEPCIÓN	RESPUESTA FONDO UNIDAD DE VICTIMAS.-			09 Nov 2018

MEMORIAL					
01 Nov 2018	AL DESPACHO				01 Nov 2018
31 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA IGAC.-			31 Oct 2018
11 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA AGENCIA ADR.-			11 Oct 2018
24 Sep 2018	OFICIO ELABORADO				24 Sep 2018
14 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2018 A LAS 16:08:44.	17 Sep 2018	17 Sep 2018	14 Sep 2018
14 Sep 2018	AUTO ADMITE DEMANDA				14 Sep 2018
14 Sep 2018	AL DESPACHO				14 Sep 2018
11 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION.-			11 Sep 2018
06 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO PROCESAL.-			06 Sep 2018
05 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2018 A LAS 15:05:07.	06 Sep 2018	06 Sep 2018	05 Sep 2018
05 Sep 2018	AUTO INADMITE DEMANDA				05 Sep 2018
15 Aug 2018	AL DESPACHO				15 Aug 2018
15 Aug 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/08/2018 A LAS 07:43:25	15 Aug 2018	15 Aug 2018	15 Aug 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



Jorge Ladino Gómez <jorgeladinoabogado@gmail.com>

Respuesta automática: RADO. 20180026300 RESPUESTA A REQUERIMIENTO.

1 mensaje

Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga
<j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: jorgeladinoabogado <jorgeladinoabogado@gmail.com>

16 de noviembre de 2021,
10:41

Cordial Saludo,

Acusamos la recepción de su correo electrónico.

El horario de atención al público de este Despacho Judicial es de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Las comunicaciones remitidas por fuera del horario señalado o en días no hábiles, se entenderán recibidas el día hábil siguiente.

Atentamente,

Secretario

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Jorge Ladino Gómez <jorgeladinoabogado@gmail.com>

RADO. 20180026300 RESPUESTA A REQUERIMIENTO.

1 mensaje

Jorge Ladino Gómez <jorgeladinoabogado@gmail.com>

16 de noviembre de 2021, 10:40

Para: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Jorge Ladino Gómez <jorgeladinoabogado@gmail.com>, YOLANDA PINZON <yolipinzon@hotmail.com>

Señor.

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

Por el presente me permito remitir en PDF respuesta a su auto de fecha 27 de octubre de 2021, numeral 2. y me permito informar que remitire en aplicación del Dec. 806 de 2020 comunicación de notificación por AVISO a los demandados relacionados.

Cordialmente

Jorge Alberto Ladino Gómez

Asesor, Consultor y Representante Jurídico e Inmobiliario

Este mensaje, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. La información aquí contenida está destinada exclusivamente para el uso de la persona o entidad a quien está dirigido y de aquellas que están autorizadas a recibirlo. Si por error usted recibe este mensaje por favor infórmenos respondiendo el mensaje y elimínelo inmediatamente de su sistema. El uso, reproducción o distribución no autorizado total o parcial de la información contenida en este mensaje está absolutamente prohibido. JORGE ALBERTO LADINO ABOGADO ESPECIALIZADO, ASESOR, CONSULTOR Y REPRESENTANTE LEGAL no será en ningún caso responsable por la incompleta o indebida transmisión de la información contenida en este mensaje ni por la demora en su recepción, o por los daños que pueda causar a su información o a su sistema

**ESCRITO RESPUESTA A REQUERIMIENTO RDO. 20180026300.pdf**

1123K